



Contrato de adquisición de diversos bienes y servicios que conforman la obra "Guion Museológico Centro Palizada" y "Planta Alta Centro Palizada", que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte persona moral denominada Oinos Dionysos, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Juan Francisco Larios Uribe, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche el día 13 de junio de 2019 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SC/SPC/013/2021, de fecha 02 de julio de 2021, el Lic. Delio R. Carrillo Perez, Secretario de Cultura, solicitó la adquisición de diversos bienes y servicios que conforman la obra "Guion Museológico Centro Palizada" y "Planta Alta Centro Palizada".

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1, 3, 21, 34 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y en los artículos 1, 2 fracción VII y demás aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de excepción de licitación pública a través de adjudicación directa, en virtud de que "El Proveedor" es el único certificado y autorizado para proveer los bienes y servicios que en este caso requiere "El Estado".

1.5.- Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta con recursos provenientes de Remanentes de Recursos Federales del Ejercicio Anterior (Participaciones), ejercicio fiscal de la contratación 2021, y Recursos Estatales, ejercicio fiscal 2021.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y calle 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil con capacidad de comercializar los bienes y servicios que en este caso requiere "El Estado", constituida bajo la escritura pública número 3,956, de fecha 03 de octubre de 1997,



pasada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, titular de la notaría pública número 227 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo del notario 214 del Distrito Federal, Lic. Efraín Martínez Virués y Lazos, documento que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 230534, de fecha 03 de diciembre de 1997.

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Juan Francisco Larios Uribe, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 3,956, de fecha 03 de octubre de 1997, pasada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, titular de la notaría pública número 227 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo del notario 214 del Distrito Federal, Lic. Efraín Martínez Virués y Lazos, documento que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 230534, de fecha 03 de diciembre de 1997, quien se identifica con la credencial para votar con fotografía con folio número 4552033674582, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en la calle Rio Ganges, número 72 interior 503, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, municipio Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su número del padrón de proveedores es: 4882, renovado el 30 de junio de 2021.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ODI971007SA3.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes y servicios, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismo que a continuación se describe:

PARTIDA 1				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Pieza	Botonera mecánica para maqueta, que detonan 8 áreas a iluminar, que contempla electrónica, conexiones, 8 luminarios LED de 1W de sobreponer o empotrar, 8 botones, Base para botones con 8 preparaciones de 2cm de diámetro, marca Armada.	\$94,282.83	\$94,282.83
SUBTOTAL				\$94,282.83
16% I.V.A.				\$15,085.25
TOTAL				\$109,368.08



PARTIDA 2				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	Pieza	Soporte fijo para pantallas LCD, LED de 40 a 80 pulgadas, distancia al muro de 2cm, peso máximo 50 kg, burbuja niveladora, Vesa 400x600, Hecho de acero al carbón. Marca MACFORME, modelo 40-80"	\$1,452.93	\$5,811.72
			SUBTOTAL	\$5,811.72
			16% I.V.A.	\$929.87
			TOTAL	\$6,741.59

PARTIDA 3				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Servicio	Servicio de embalaje, desembalaje, envase y desenvase de artículos de colecciones históricas y culturales.	\$63,335.95	\$63,335.95
			SUBTOTAL	\$63,335.95
			16% I.V.A.	\$10,133.75
			TOTAL	\$73,469.70

PARTIDA 4				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Servicio	Servicio de traslado de artículos de colecciones históricas y culturales de los bienes que se enmarcan en las cédulas de catálogo de materiales arqueológicos, conformado de 82 piezas	\$87,268.68	\$87,268.68
			SUBTOTAL	\$87,268.68
			16% I.V.A.	\$13,962.99
			TOTAL	\$101,231.67

PARTIDA 5				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Servicio	Producción de contenido audiovisual, conforme a iconografía y guion museográfico, contemplando diseño de texturas colores, en formato horizontal, compresión de video PRORES según diseño propuesto de adaptación de contenido audiovisual. Diseño de audio estéreo, con música ambiental relativa al tema. Resolución 1920 x 1080P, incluye edición, locución y subtítulo en español. Duración 1:30 min. Resolución 1920 x 1080p, sobre AV 1 Tectónica de placas, montañas y clima, lluvia y escurrimientos, la zona de los Ríos y La Laguna. Sera entregado en dos USB de 30 gb.	\$141,771.76	\$141,771.76



1	Servicio	Producción de contenido audiovisual, conforme a iconografía y guion, contemplando diseño de texturas colores, en formato horizontal, compresión de video PRORES según diseño propuesto de adaptación de contenido audiovisual. Diseño de audio estéreo, con música ambiental relativa al tema. Resolución 1920 x 1080P, incluye edición, locución y subtítulo en español. Duración 1:30 min. Resolución 1920 x 1080p, sobre AV 2 Audiovisual el comercio de Mesoamérica y la zona de los ríos. Locución en español y subtítulos en español. Sera entregado en dos USB de 30 gb.	\$141,771.76	\$141,771.76
1	Servicio	Producción de contenido audiovisual, conforme a iconografía y guion, contemplando diseño de texturas colores, en formato horizontal, compresión de video PRORES según diseño propuesto de adaptación de contenido audiovisual. Diseño de audio estéreo, con música ambiental relativa al tema. Resolución 1920 x 1080P, incluye edición, locución y subtítulo en español. Duración 1:30 min. Resolución 1920 x 1080p, sobre AV9, cédula temática sobre el palo de tinte. Sera entregado en dos USB de 30 gb.	\$141,771.76	\$141,771.76
1	Servicio	Producción de contenido audiovisual, conforme a iconografía y guion, contemplando diseño de texturas colores, en formato horizontal, compresión de video PRORES según diseño propuesto de adaptación de contenido audiovisual. Diseño de audio estéreo, con música ambiental relativa al tema. Resolución 1920 x 1080P, incluye edición, locución y subtítulo en español. Duración 1:30 min. Resolución 1920 x 1080p, sobre AV4 Patrimonio Intangible. Sera entregado en dos USB de 30 gb.	\$162,816.96	\$162,816.96
SUBTOTAL				\$588,132.24
16% I.V.A.				\$94,101.16
TOTAL				\$682,233.40

PARTIDA 6				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	Pieza	Regulador de voltaje de 1400W, cable coaxial de 90cm, supresor de picos, capacidad 8 contactos polarizados, dimensiones 8.5x8.5x24 cm, contempla	\$2,885.62	\$11,542.48



		adaptación de suministro para encendido energético de acuerdo a su ubicación conforme proyecto museográficos, marca RBIT modelo 1400R.		
			SUBTOTAL	\$11,542.48
			16% I.V.A.	\$1,846.80
			TOTAL	\$13,389.28

PARTIDA 7				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	Pieza	Pantalla de 55", Resolución 1920 x 1080, Audio 2 canales 20W, Conectividad HDMI, Salida de audio mini Jack 3mm, Alimentación AC100/240V, Dimensiones 1231.6 x 711.9 x 67.7mm, Peso 14.7kg y Cable HDMI de alta velocidad HDMI macho, 1.8m de longitud, color negro. Marca Hisense, modelo 55H6F.	\$36,593.95	\$73,187.90
3	Pieza	Reproductor de video HD con sensor de movimiento para arranque de video, para formato MP4, 4 entradas USB, 1 entrada HDMI, Alimentación a 12V, incluye adaptador de Corriente de 120V con salida a 12V, Con cable HDMI de alta velocidad de 1.8m, Memoria FIT USB de 32GB. Marca EDIS, modelo PLAYER 1200P.	\$37,258.09	\$111,774.27
1	Pieza	Reproductor de video HD con sensor de movimiento para arranque de video, para formato MP4, 4 entradas USB, 1 entrada HDMI, Alimentación a 12V, incluye adaptador de Corriente de 120V con salida a 12V, Con cable HDMI de alta velocidad de 1.8m, Memoria FIT USB de 32GB, marca EDIS, modelo PLAYER 1080P.	\$29,499.70	\$29,499.70
4	Par	Par de bocinas pasivas, potencia nominal de 35-120W, Sensibilidad 85dB, Impedancia nominal 6OHMS, Peso 1.5KG, en color blanco. Dimensiones 149 x 225 x 142 mm. Incluye amplificador de audio de 2 canales 1200W Con fuente de alimentación de 12Vcc, marca CERWIN VEGA, modelo SDSD 5252T.	\$14,529.28	\$58,117.12
4	Pieza	Amplificador de audio de 2 canales 1200W, 2 canales 26Wx2, Entrada USB RCA, REM, Speaker, Compatible con MP3, Control de nivel de volumen, Control de nivel de bajos, Control de nivel de agudos, Control remoto y manual. Incluye adaptador de corriente de 120V con salida a 12V. Marca MITZU modelo MIT-76BT.	\$2,800.63	\$11,202.52
1	Pieza	Pantalla de 43", resolución 1920x1080, audio 2 canales 20W, Conectividad HDMI, Salida de	\$37,052.94	\$37,052.94



		audio mini Jack 3mm, alimentación AC100/240V, Dimensiones 97.58 X 56.9 X 6.26mm, Peso 10kg. Cable HDMI de alta velocidad HDMI macho, 1.8m de longitud, color negro. Marca Hisense, modelo 43H4000GM.		
1	Pieza	Pantalla de 70", Resolución 1920x1080, Audio 2 canales 20w, Conectividad HDMI, Salida de audio mini Jack 3mm, Alimentación ac100/240v, Dimensiones 1572.4 x 87.5 x 59.9mm, Peso 24.7kg., Cable HDMI de alta velocidad HDMI macho, 1.8m de longitud, color negro. Marca Philips, modelo 70PFL5656/F8.	\$58,948.01	\$58,948.01
SUBTOTAL				\$379,782.46
16% I.V.A.				\$60,765.19
TOTAL				\$440,547.65

PARTIDA 8				
REMANENTES DE RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ANTERIOR (PARTICIPACIONES)				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
8	Pieza	8 fósiles de más de 64 millones de años de antigüedad, reproducciones de: 1.- Nautilus 2 cm diámetro. 2.- Nautilus 4 cm diámetro. 3.- Nautilus 5.5 cm diámetro. 4.- Nautilus 6 cm diámetro. 5.- Tronco petrificado 6.5 cm diámetro. 6.- Nautilus 12 cm x 14 cm. 7.- Placa de orthocera en matriz 7cm x 14.5. 8.- Nautilus 8 cm x 10.5 cm.	\$6,729.45	\$53,835.60
5	Pieza	Réplicas de animales. Madera tallada realizadas por un artesano regional. Corresponden a una cigüeña jabirú, iguana verde, mono araña, tlacuache o zorro gris y boa constrictor.	\$11,178.07	\$55,890.35
1	Pieza	Flamencos. Altura 38 cm. En porcelana italiana. Siglo XX.	\$36,889.89	\$36,889.89
1	Pieza	Garzas de porcelana. Austriaca. 25 cm alto base 16x12. Siglo XX.	\$31,780.83	\$31,780.83
10	Pieza	Conjunto de objetos que reproduzca los elementos principales del comercio en la región en tiempos prehispánicos, en materiales que permitan su conservación a largo plazo: 1. Jícara con resinas y color en apariencia de chocolate espumante; 2. Granos de cacao de resina con pigmentos	\$5,277.99	\$52,779.90



		de color y pátina; 3. Marqueta de resina con simulación de cera, acabados con color y pátinas; 4. Jícara con apariencia de miel, resina con color y pátina; 5. Jícara con trozos de madera de palo de tinte, tratados y fumigados para evitar ataque de insectos; 6. Atado de pescados de resina con simulación de apariencia de ahumado, a base de color y pátinas; 7. Jícara con resina que simule sal (no se puede exhibir al natural por la humedad), color y pátinas; 8. Manta de algodón crudo, con fumigación y tratamiento contra insectos; 9. Jícara con simulación de achiote en grano, resina con color y pátina; 10. Besote (adorno de labios prehispánico) de obsidiana y jade.		
1	Pieza	Estatua de Cuauhtémoc, escultura en metal fundido sobre base de madera, sobre base de madera preciosa. México, principios del siglo XX. 53 cm alto. 28 cm base ancho. 43 cm fondo.	\$77,558.34	\$77,558.34
3	Pieza	Tronco de palo de tinte entintado en negro y en otros colores e instalado como escultura de sol negro.	\$11,593.32	\$34,779.96
1	Pieza	Autor: Anónimo Título o nombre: "La educación de la virgen con San Joaquín y Santa Ana". Año o temporalidad: Primera mitad del siglo XIX. Técnica: Oleo sobre tela, con barniz. Materiales: lienzo de tela, marco de madera. Dimensiones: lienzo 94cm alto x 72 cm Marco 105.5 X 83.5 Otros: Arte sacro figurativo, en la escena se encuentran San Joaquín y Santa Ana mostrándole un libro a la virgen niña, en la parte superior hay 4 querubines y el espíritu santo en forma de paloma.	\$190,007.85	\$190,007.85
2	Pieza	Par de vasos votivos. Cristal, Metal y madera. Trabajo europeo. Primera mitad del siglo XX. 45 cm alto Base de madera 25 cm x 25 cm.	\$31,389.98	\$62,779.96
2	Pieza	Candeleros de cristal. Tallado Montado en base de metal.	\$8,444.79	\$16,889.58



		Mitad del siglo XX. 26.5 cm alto.		
1	Pieza	Autor: Felipe de Jesús García, en el documento original Título o nombre: Facsimilar de acta de erección de la parroquia de San Joaquín de la Palizada. Año o temporalidad: Copia de un facsimilar de 1792. Técnica: Papel y tintas tratadas para lograr pátinas. Materiales: Papel de algodón. Dimensiones: 35 cm x 23 cm.	\$23,891.94	\$23,891.94
2	Pieza	Título o nombre: Candeleros con alegoría de África y América. Año o temporalidad: siglo XIX Técnica: porcelana europea pintada a mano. Materiales: Porcelana. Dimensiones: 32 cm alto, con una base 13 cm de diámetro.	\$26,945.97	\$53,891.94
1	Pieza	Maniquí con vestido entintado con palo de tinte. Tamaño natural. Con telas de algodón, seda y brocado.	\$84,447.93	\$84,447.93
5	Pieza	Madeiras de hilos entintados, colores teñidos con palo de tinte.	\$1,500.00	\$7,500.00
1	Pieza	Tina en madera de principios del siglo XX, con astillas de palo de tinte. 45 cm ancho 19 cm alto 80 cm largo.	\$8,444.79	\$8,444.79
1	Pieza	Aguila porfiriana en metal con base de mármol; fines del siglo XX. 30 cm alto. Base 55 cm diámetro.	\$126,671.90	\$126,671.90
1	Pieza	Escudo del Estado de Campeche. Tallado en madera. Mitad del siglo XX. Diámetro aprox. 50 cm.	\$36,667.97	\$36,667.97
2	Pieza	Fragata y clipper; trabajo americano de la segunda mitad del siglo XX. 44 x 47 cm. 22 cm ancho.	\$26,111.98	\$52,223.96
5	Pieza	Tejas marsellesas con diversos escudos de barro francés. Segunda mitad del siglo XIX.	\$7,889.58	\$39,447.90
4	Pieza	Tarros de cerveza alemanes. Porcelana Fines del siglo XIX e inicios del siglo XX. 24 cm alto, 30 cm diámetro. Jarra grande alto 39 x 14 de diámetro. Tazas alto 21 x ancho 12.	\$8,444.79	\$33,779.16



		Jarra chica alto 23 x diámetro 12.		
3	Pieza	Botellas de cerveza inglesa. Cerámica inglesa. Segunda mitad del siglo XIX. Alto 18 x 7.5 diámetro. Tres piezas iguales.	\$7,444.79	\$22,334.37
1	Pieza	Botellón de whisky. Cerámica norteamericana. Segunda mitad del siglo XIX. 30 cm alto. 60 cm diámetro.	\$21,111.98	\$21,111.98
6	Pieza	Piso de pasta estampado de finales del siglo IX y principios del siglo XX.	\$1,688.58	\$10,131.48
1	Pieza	Costurero de caoba. Fines del siglo XIX, inicios del siglo XX. 70 cm alto. Superficie 50 cm x 38 cm.	\$39,001.57	\$39,001.57
1	Pieza	Autor: I. Rivera. Título o nombre: "Bodegon de Hacienda". Año o temporalidad: Principios del siglo XX. Técnica: Oleo sobre tela. Materiales: Lienzo sobre bastidor, marco dorado. Dimensiones: lienzo 90 cm alto x 69 cm ancho, marco 117 cm x 96 cm. Otros: Escuela mexicana. Pintura figurativa un nicho de alacena en tres niveles, en donde encontramos cerámica, garrafa, garra, conservas, frutos y verduras.	\$52,487.30	\$52,487.30
2	Pieza	Platos con escenas de batalla de la intervención Francesa. Diámetro aprox. 15-20 cm.	\$23,750.98	\$47,501.96
9	Pieza	Figuras de plomo de la intervención francesa, alto: 16 x base (11x7). Alto 19 x base (12x6) Alto 11.5 x base (8.5x12) Alto 11 x base (4.5 diámetro) Alto 11.5 x base (5 diámetro) Alto 12 x base (6 diámetro) Alto 9 x base (6 diámetro) Alto 10 x base (5 diámetro) Alto 10.5 x (5 diámetro).	\$5,160.70	\$46,446.30
1	Pieza	Libro facsimilar de la obra Juárez su vida y su tiempo de Justo Sierra Mendez. Encuadernado en pasta dura, en piel. Medidas: 28 cm x 22 cm, 4.5 cm de ancho.	\$21,111.98	\$21,111.98
1	Pieza	Escultura en barro, "Escena de captura del toro", compuesta por cuatro figuras. Medidas: Alto 33 x largo 27 x ancho 14. Alto 33 x largo 26 x ancho 14. Alto 18 x largo 28, ancho 20.	\$84,447.93	\$84,447.93



		Alto 21 x largo 12 x ancho 12.		
1	Pieza	Botella de anilina. Color rojo. Cristal Ingles. Primera mitad del siglo XX. Alto 23 cm.	\$9,500.39	\$9,500.39
1	Pieza	Pisapapeles fábrica anilina. Mitad del siglo XX, Estados Unidos. 10.5 cm x 6.5	\$5,277.99	\$5,277.99
5	Pieza	Caballos en escultura en pasta firmados escuela mexicana, sin identificar. 22 cm de altura y 3 caballos en porcelana de Cuernavaca. Mitad del siglo XX. 22.5 cm altura del mayor. Caballos saltando, medidas 23 cm alto x 33 cm largo, 14 cm ancho. Caballo blanco, medidas 23 cm alto, 28 cm largo 7 cm ancho. Caballo bayo, medidas 22 de alto, 26 cm largo, 17 de ancho.	\$8,899.34	\$44,496.70
1	Pieza	Caballo en relieve de piel. Escultura de Manuel Álvarez Sierra, Certificado de autenticidad. 40 x 50 cm.	\$45,334.38	\$45,334.38
1	Pieza	Caballo antiguo de madera (juguete mecedor). Altura 80 cm. Largo 110 cm.	\$27,334.38	\$27,334.38
1	Pieza	Muñeca antigua. Impresa en tela. Altura 40 cm.	\$16,889.59	\$16,889.59
1	Pieza	Autor: Desconocido. Título o nombre: Mujeres indígenas. Año o temporalidad: CCA. 1990. Técnica: Acuarela y paste sobre papel fabriano. Materiales: Papel fabriano montado sobre marialuida de papel ilustración y marco plateado. Dimensiones: marco 90 cm x 90 cm, lienzo 74 cm x 72 cm. Otros: Pintura escuela mexicana que representa a cuatro mujeres indígenas y a una niña con vestuarios tradicionales y rebosos.	\$42,223.96	\$42,223.96
SUBTOTAL			\$1,615,792.01	
16% I.V.A.			\$258,526.72	
TOTAL			\$1,874,318.73	



PARTIDA 9				
RECURSOS ESTATALES				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Pieza	Barco de vapor. Diseño norteamericano. Siglo XX. 54 x 11.5 x 26 cm.	\$63,335.95	\$63,335.95
			SUBTOTAL	\$63,335.95
			16% I.V.A.	\$10,133.75
			TOTAL	\$73,469.70

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$3,374,769.80 (Son: Tres millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve pesos 80/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor", mismo que se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDA	IMPORTE TOTAL
1	\$109,368.08
2	\$6,741.59
3	\$73,469.70
4	\$101,231.67
5	\$682,233.40
6	\$13,389.28
7	\$440,547.65
8	
REMANENTES DE RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ANTERIOR (PARTICIPACIONES)	\$1,874,318.73
9	
RECURSOS ESTATALES	\$73,469.70
GRAN TOTAL	\$3,374,769.80

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes y servicios objeto de este contrato, en un tiempo máximo de **30 días naturales, contados a partir de la firma del presente contrato.**

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto a conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, ésta se realizará por **una sola ocasión**, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que los bienes y servicios objeto del presente contrato serán pagados contra entrega recepción de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, a partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria, previa entrega de los bienes



y servicios correspondientes, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet".

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato "El Proveedor" otorgará garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total que oferte (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrán entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sea expedida a favor del **Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes y servicios a satisfacción de "El Estado".

b) Que garantice la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes y servicios contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

e) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que la fianza continuara vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Recepción de los bienes y servicios: La recepción de los bienes y servicios será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en las instalaciones que ocupa el Museo de Palizada, ubicado en Calle Miguel Hidalgo entre Calle Manuel Doblado y Altamirano de la Localidad de Palizada, Campeche, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes y servicios objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes y servicios por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes y servicios contratados, en este caso a al servidor público Arq. Antonio Julián Yáñez Tun, Subsecretario de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, o por personal que esta mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes y servicios contratados.

Décima. - Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes y servicios objeto



del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes y servicios, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes y servicios que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos del artículo 46, segundo párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Recursos humanos: Los recursos humanos necesarios para realizar los servicios objeto de este contrato serán entregados por "El Proveedor". "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Proveedor".

Décima cuarta.- Responsabilidad laboral: Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Proveedor" contrate o emplee para el desarrollo de los servicios convenidos, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Proveedor" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

Décima quinta.- Penas convencionales: En función de los bienes y servicios no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectivas las garantías de primera parcialidad, cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima sexta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes y servicios que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

Décima séptima.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

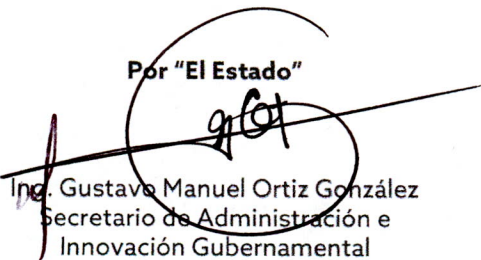


Décima octava.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

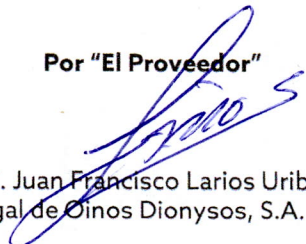
Décima novena.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 09 de julio de 2021.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Juan Francisco Larios Uribe
Rep. legal de Cinos Dionysos, S.A. de C.V.

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Adquisiciones Estatales